Anexo 1

INSTRUCCIONES PARA LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y MÁSTER CONFIDENCIALES

Introducción

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, indica que las enseñanzas oficiales de grado tienen como finalidad que el alumnado obtenga una formación general en una o varias disciplinas y que estos estudios se encaminan a preparar al estudiante para el ejercicio de actividades profesionales.

La Normativa Académica de Grado y Máster de la Universitat Rovira i Virgili (aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de febrero de 2021 y modificada por el Consejo de Gobierno el 28 de abril de 2021) fija las directrices generales aplicables a las normativas de Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) y Trabajo de Fin de Máster (en adelante, TFM) de los centros de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV).

En el artículo 2, punto 2.5 «Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster» de esta normativa se señala de manera específica que todos los planes de estudio deben finalizar con la elaboración y defensa de un TFG o TFM.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de docencia, cada centro debe elaborar una guía que regule de manera específica el desarrollo de las asignaturas del TFG y TFM.

Las circunstancias excepcionales que establezca el centro, como pueden ser, entre otros, la participación de empresas, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generar patentes que recaigan sobre el contenido del TFG y TFM, el centro habilitará el procedimiento oportuno para garantizar la no publicidad de estos aspectos.

En caso de que el centro no haya habilitado una normativa específica para depositar los TFG confidenciales en el Repositorio Institucional de la URV, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

Artículo 1. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG y TFM se regularán en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente. En cualquier caso, en todo uso que se pueda hacer de los TFG y TFM siempre se hará constar la naturaleza del trabajo y su vinculación con la URV.

Artículo 2. TFG con información confidencial

2.1. El estudiante que realice un TFG o TFM con información confidencial debe comunicárselo al tutor/a.

2.2. Para acogerse a esta normativa, el estudiante debe presentar debidamente rellenado el acuerdo de confidencialidad, sellado por la entidad colaboradora que se considere propietaria de la información confidencial y firmado por una persona responsable de esta entidad. En caso de que el propietario/a sea una persona física, el documento deberá ser firmado por el mismo propietario/a o su representante legal, el decano/a o director/a del centro, el tutor/a y el mismo estudiante.

2.3. Puede considerarse información confidencial la que reconoce como tal una entidad legalmente

establecida, con carácter previo a la ejecución del TFG o TFM. La información confidencial puede referirse a métodos, procedimientos, modelos, técnicas, circuitos, *softwares* o cualquier otra susceptible de protección legal.

2.4. Por motivos de transparencia académica, en ningún caso un TFG o TFM puede calificarse de confidencial en su totalidad.

2.5. El TFG o TFM con información confidencial debe tener dos versiones de la documentación: la íntegra y la reducida (que es la versión pública que se depositará en el Repositorio Institucional de la URV). En ambas versiones hay que añadir como preámbulo una hoja donde conste que contiene información confidencial y el nombre de la entidad o persona física propietaria de esta información, incluyendo su dirección postal completa.

2.6. En la versión reducida debe hacerse constar, en el lugar de la documentación ausente, una hoja u hojas explicativas (de forma simplificada) de la función correspondiente a la información que falta, de manera que el conjunto del trabajo no pierda continuidad. Esta versión debe contener explícitamente el visto bueno de la entidad colaboradora.

2.7. Para garantizar la confidencialidad del TFG, hay que incorporar en el Repositorio Institucional de la URV la versión reducida de este, una copia de este documento y la documentación que se pide en el enlace https://urv.libguides.com/c.php?g=687.772&p=4956747.

2.8. La URV no se hace responsable del mal uso que se pueda hacer de la información confidencial, salvo en lo referente a la responsabilidad individual que se pueda derivar.

2.9. Cualquier persona o entidad que tenga interés en conocer la información confidencial de los TFG o TFM debe dirigirse a la entidad o persona física propietaria que conste en la hoja específica mencionada en el apartado 2.5.

Artículo 3. Depósito del trabajo en el Repositorio Institucional de la URV

3.1. Los TFG o TFM se depositan en el Repositorio Institucional de la URV. Los que obtengan una calificación igual o superior a 8 deben estar visibles y de libre consulta.